



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-58-14

07 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que no existe una propuesta satisfactoria por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social al tenor de la Ley que traspasó propiedad municipal para construir la Clínica de nuestro cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Solicitar al Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves inicie reclamo administrativo ante la Caja Costarricense de Seguro Social para eventual devolución de terreno donado por incumplimiento de decreto de dicha donación.
- Instruir a la Administración Municipal para que en un plazo máximo de ocho días, facilite al Lic. Luis Álvarez Chávez el expediente con toda la documentación de soporte para que pueda iniciar dicha gestión,

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 58-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-59-14

07 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Situación que se presenta con el terreno donde actualmente se ubica las instalaciones de la Cruz Roja Costarricense del cantón

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Instruir a la Administración Municipal para que se avoque a analizar el convenio con la Cruz Roja Costarricense específicamente la sesión del terreno donde está ubicada la delegación de esa entidad en nuestro cantón, lo anterior tendente a segregar para de la finca y mejorar el convenio mediante el cual les da algún derecho subjetivo para el uso de dicha propiedad,
- Fijar el trámite anterior a la Administración en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- Indicar a la Administración Municipal que cuenta con la asesoría legal del Lic. Luis Álvarez Chávez, conocedor de dicho asunto y con plena facultad y experiencia en este tema.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 59-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo
C.c: Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-60-14

07 de marzo de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N°CFI03032014, recibido el 03 de marzo de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde remite información sobre plazas municipales aprobadas en el Presupuesto 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que cuenten con un insumo importante para dictaminar lo que corresponda.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 60-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo
C.c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-61-14

07 de marzo de 2014

Señora
Licda. María Isabel Vindas Vindas
Directora Jardín de Niños José E. González Vindas
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio ODJJEGV-005-2014, recibido el 03 de marzo del corriente, suscrito por la Licda. María Isabel Vindas, Directora Jardín de Niños, solicitando audiencia para realizar rendición de cuentas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar audiencia a la Sra. María Isabel Vindas Vindas para el próximo miércoles 26 de marzo del corriente, a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para que realice la exposición del informe correspondiente al periodo 2013.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 61-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-62-14

07 de marzo de 2014

Señora
Rita Jiménez Acuña, Representante y Presidenta
Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°28022014-A, recibido el 03 de marzo del corriente, suscrito por la Sra. Rita Jiménez Acuña, Representante y Presidenta, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña, donde presenta candidato para suplir puesto de vocal como representante de la Municipalidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ante la renuncia del Sr. Mauricio González González, como vocal de dicha Junta Administrativa, se nombre al Sr. Armando de Jesús Villalobos Gutiérrez, cédula de identidad N°4-0125-0885, para que forme parte como representante de la Municipalidad de San Pablo ante la Junta Directiva de dicho Hogar.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 62-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-63-14

07 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-06-2014, recibido el 03 de marzo del 2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, donde requiere se adopte acuerdo para solicitar recursos ante MIDEPLAN para financiamiento de la propuesta del Plan Regulador.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que realice gestiones ante MIDEPLAN, específicamente en Fondos de Pre inversión para solicitar recursos y continuar con dicho proceso bajo la modalidad de transferencia no reembolsable y realizar los trámites administrativos necesarios que finalmente conlleve a avanzar en la aprobación del Plan Regulador de este cantón.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 63-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-64-14

07 de marzo de 2014

Señores
Comisión de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-07-2014, recibido el 03 de marzo de 2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde presenta informe sobre proyecto de creación de una nueva Policía Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido dicho informe y trasladarlo a la Comisión de Seguridad Ciudadana para que en sesión ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos se avoquen a analizar este documento y a dictaminar lo que corresponda.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 64-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo
C.c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-65-14

07 de marzo de 2014

Señor
Johan Granda Monge, Presidente
Consejo Distrito San Pablo Centro
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-14 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Construcción del Skate Park, ubicado en el Parque de los Ex presidentes, el cual se llevó a cabo con recursos municipales por medio de partidas específicas trasladadas al Consejo de Distrito de San Pablo Centro y de lo cual es obligación de este Concejo Municipal ejercer control sobre dicha inversión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Concejo de Distrito San Pablo Centro, específicamente al Sr. Johan Granda en calidad de Presidente, presente informe en un plazo no mayor a cinco días hábiles, en relación a la construcción del Skate Park, el cual se desarrolló con recursos municipales, detallando el monto de inversión, en que etapa se encuentra y cuál ha sido el uso que a la fecha se le está dando.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 65-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-66-14

13 de marzo de 2014

Señor
Osvaldo Gómez Barquero
Regidor Propietario, Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

El sensible fallecimiento del Sr. Danilo Gómez, padre del Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Sr. Fernando Corrales propone se adopte el siguiente acuerdo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifestar al Sr. Osvaldo Gómez Barquero y a su familia las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su padre, Sr. Danilo Gómez, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No.66-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



CM-67-14

13 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Que la ley 7794, código municipal, establece en el artículo 17 lo siguiente:

Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

...

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.

2. Que existe no solamente un vacío legal respecto a si se requiere o no de la aprobación de dicho informe por parte del Concejo, e incluso una antinomia respecto al destinatario de dicho informe toda vez que en el artículo precedente, textualmente versa: **“Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año”**. De dicho artículo se infiere:

a) *Que el destinatario de dicho informe son los vecinos del Cantón, de manera que son éstos los que disponen de un mecanismo de control y seguimiento de lo prometido por el alcalde en su plan de Gobierno en la campaña electoral.*

b) *Que no existe jurisprudencia respecto a las consecuencias de si dicho informe no es aprobado por el Concejo Municipal.*

3. Que si bien existen reiterados dictámenes de la Procuraduría General de la República sobre el tema, éstos no son vinculantes o de acatamiento obligatorio, al menos no existe jurisprudencia al respecto, se han tomado como referencia para lograr un ordenamiento y conciencia sobre la importancia de dicho informe, derivando además la conveniencia de que dicho informe sea aprobado por el Concejo Municipal, que sea presentado antes del último día del mes de febrero, que sea discutido por el Concejo y presentado ante los ciudadanos antes del vencimiento de la primera quincena de marzo de cada año.

4. Que no existe un reglamento General o específico en el Cantón, relacionado con el fondo y forma del informe referido, con el requisito de aprobación por parte del



Concejo, ni la temporalidad u oportunidad en que el mismo deba ser presentado por parte de la administración municipal.

5. Que el Concejo Municipal dispone de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política, en el Código Municipal, en la Ley de Control Interno, en la Ley General de Administración Pública, en la ley General de presupuestos Públicos e informes derivados y demás normativa conexas, para ejercer control sobre lo actuado por la administración municipal, no siendo el informe de rendición de cuentas ante los vecinos del Cantón, el instrumento único y más apropiado, para ejercer el control referido, convirtiéndose éste en un informe más de control político, que sobre la gestión administrativa y financiera.

6. Que urge fortalecer por parte del Concejo Municipal, con el soporte de la auditoría interna, el control sobre la actuación de la administración municipal en aspectos claves de administración financiera, administración de recursos humanos, alcance de objetivos y metas anuales, control de ejecución de acuerdos o la sanción por incumplimiento, errores u omisiones.

Con base en los considerandos anteriores, mociono para que se acuerde lo siguiente:

1. Se apruebe el informe de gestión de labores que presentó la administración municipal en sesión extraordinaria número cero cuatro catorce E, de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, para que sea presentado ante los vecinos del Cantón, tal se establece en el Código Municipal, artículo 17, inciso g.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el informe de Gestión de Labores que presentó la Administración Municipal en Sesión Extraordinaria N°04-14E, de fecha veintiséis de febrero de 2014, para que sea presentado ante los vecinos del cantón, tal como se establece el Código Municipal, artículo 17, inciso g.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No.67-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-68-14

13 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio RCN-0190-14 de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por la Sra. María del Milagro Gómez, Rectora del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, donde invita a la primera sesión de RECOMA para capacitarse en temas de interés en materia de discapacidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Administración Municipal para que realicen un esfuerzo y coordinen con funcionarios en puestos clave para que asistan a dicha sesión.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 68-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-69-14

13 de marzo de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de marzo del presente año, suscrito por la Junta Directiva del Residencial El Páramo, donde solicitan permiso para instalar un portón

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para que sea analizada en función del acuerdo que antecede a esta solicitud, donde se denegó dicho permiso, de igual manera dicha Comisión analice las particularidades que exponen dichos vecinos y eventualmente dictaminen a este Concejo para mejor resolver.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 69-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo
C.c: Miembros Junta Directiva, Residencial El Páramo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-70-14

13 de marzo de 2014

Señora
Siany Villalobos Arguello
Diputada Partido Liberación Nacional
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio SVA-009-2014 de fecha 03 de marzo del presente año, suscrito por la Sra. Siany Villalobos Arguello, Diputada del Partido Liberación Ciudadana, donde solicita audiencia para brindar el informe de labores del periodo 2010-2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar audiencia a la Sra. Siany Villalobos, Diputada, el próximo miércoles 26 de marzo del corriente, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a las 7:30pm con el fin de que realice la rendición de cuentas de su gestión como Diputada de la República durante el periodo 2010-2014.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 70-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-71-14

13 de marzo de 2014

Señor
MSc. Edwin Venegas Cortes
Director Escuela José E. González Vindas
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio JJEGV-016-2014 de fecha 03 de marzo del presente año, suscrito por el MSc. Edwin Venegas Cortés, Director de la Escuela José E. González y por la Sra. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Supervisora Circuito 06, donde remite terna para nombrar miembro de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, en el puesto de Segunda Vocal a la Sra. Madelyn Arrieta Bogantes, cédula de identidad N°2-0418-0860, para que así sea comunicado a los solicitantes y se convoque a la juramentación en la sesión más inmediata.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 71-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-72-14

13 de marzo de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-010-2014 de fecha 10 de marzo del presente año, suscrito por el Sr. Paulo Angulo Rojas, donde remite tema para ser analizado en la Comisión de Obras.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que analicen y dictaminen ante este Concejo Municipal lo pertinente sobre el siguiente tema:

- ✓ Nota sobre solicitud de ampliación del puente sobre la Quebrada Gertrudis, Proyecto Condominio Altamira.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 72-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo
C.c: Sr. Paulo Angulo Rojas, Departamento Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-73-14

13 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio JVC-030-2010-2014, recibido el 10 de marzo de 2014, suscrito por el Tec. Miguel Ramírez Segura, Secretario Junta Vial Cantonal, donde solicita al Concejo Municipal se pronuncie en relación a la problemática y a la solución que eventualmente requiere el tema de nombrar un Ingeniero Civil para que asuma las funciones en la Unidad Técnica de Gestión Vial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Administración Municipal e instruirla para que resuelva como corresponda en el tanto no es competencia de este Concejo Municipal atender la solicitud planteada.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 73-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo
C.c: Tec. Miguel Ramírez Segura, Secretario Junta Vial Cantonal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-74-14

13 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio DFI-10032014, recibido el 10 de marzo del corriente, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, presentando Ajuste al Presupuesto Ordinario 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio a la Administración para que se integre dichas propuestas de modificación al Plan Anual Operativo, los ajustes al mismo y así tal como corresponde sea esta quien presente ante este Concejo Municipal lo que pertinente.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 74-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo
C.c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-75-14

13 de marzo de 2014

Señor
Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-14 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORÍA** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de reunión celebrada el día jueves 27 de febrero del 2014.

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Asesores de la Comisión:

- Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Juan Carlos Zúñiga, Coordinador de Bienes Inmuebles
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal

Tema:

- Análisis sobre el artículo No. 3 y el transitorio V de la Ley No 9071 de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley No. 7509 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Marco Jurídico

- Código Municipal
- Ley No. 9071 de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley No. 7509 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Reglamento a la Ley No. 9071

CONSIDERANDO:

1. Oficio No. AT-007 de fecha 15 de enero del 2014, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde somete a consideración y



resolución del Concejo Municipal la decisión de proceder o no a realizar la revisión de las fincas registradas como de uso agropecuario.

2. Acuerdo CM-09-14 de Sesión Ordinaria No. 03-14 celebrada el día 20 de enero del presente año, donde remite oficio No. AT-007 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el transitorio V de la Ley N° 9071, dicta que “Para los efectos de la presente ley, quedan autorizadas las municipalidades a revisar y corregir, de oficio o a instancia de parte, las declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, de forma voluntaria, utilizando como referencia lo estipulado en el artículo 3 de esta ley”.
4. Que el artículo 3 de la Ley No. 9071 versa lo siguiente: “Mientras no sea elaborada la plataforma de valores agropecuarios, a que hace referencia el artículo anterior, las municipalidades solo podrán incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en los nuevos avalúos o las declaraciones realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995 y sus reformas.
En el caso de las fincas de uso agropecuario que no hayan sido declaradas, la municipalidad las valorará de oficio, pero el nuevo valor unitario no será superior al establecido en la finca de uso agropecuario que resulte más cercana y que haya sido valorada en los términos del párrafo anterior.”
5. Que el artículo 24° del Reglamento a la Ley N° 9071, dicta en lo que nos interesa que “Si el Concejo Municipal toma el acuerdo de no revisar las declaraciones al amparo de lo dispuesto en el Transitorio V de la Ley, deberá comunicarlo a los contribuyentes que presenten su solicitud.”
6. Minuta de reunión celebrada el día jueves 27 de febrero del presente año, donde se analizó el tema.
7. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre el particular.

RECOMENDACIÓN



Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente resolución:

Con relación al Artículo N° 3 y Transitorio V de La Ley N° 9071 de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, para terrenos de Uso Agropecuario y lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley supracitada, sobre la injerencia del Concejo Municipal en relación al Acuerdo debidamente motivado que se tiene que tomar en cuanto a que la municipalidad proceda o no a revisar y corregir las Declaraciones de Bienes Inmuebles presentadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, en la cuales se utilizó en forma directa o indirecta las Plataformas de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda a partir del año 2007, se resuelve:

CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo N° 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”
2. Que el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dicta en lo que nos interesa que “Las corporaciones municipales son autónomas.”
3. Que según el artículo 4º del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, establece en los que nos concierne que “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política” (...)
4. Que el Artículo N° 12 del Código Municipal, dicta que “El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.
5. Que mediante Ley N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas se establece en favor de las municipalidades un impuesto sobre bienes inmuebles.
6. Que el artículo 3º de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y sus reformas, dicta en los que nos atañe que “Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de



realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar en sus respectivos territorios los tributos que genera la presente ley. Podrán disponer para gastos administrativos hasta un diez por ciento (10%) del monto que les corresponde por este tributo”.

7. Que el artículo 10 de la Ley N° 7509 y sus reformas dicta en lo que nos interesa que “Para efectos tributarios, todo inmueble debe ser valorado”.
8. Que el Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el Capítulo I, de las Definiciones, Artículo 1, se establece que la Administración Tributaria “Se refiere a las municipalidades, como responsables de la valoración, administración, percepción y fiscalización del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles”.
9. Que el artículo N° 31 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, define que “El hecho generador de la obligación tributaria es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación”.
10. Que en el artículo 99º del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se establece en lo que nos incumbe que “Se entiende por Administración Tributaria al órgano administrativo que tenga a su cargo la percepción y fiscalización de los tributos, ya se trate del Fisco o de otros entes públicos que sean sujetos activos, conforme a los artículos 11 y 14 del presente Código. Dicho órgano puede dictar normas generales para los efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.” (...)
11. Que con relación a la naturaleza del Impuesto de Bienes Inmuebles, la Sala Constitucional ha dictado: “tributo de orden municipal en razón de su destino – únicamente-, pero no lo es en virtud de su procedimiento de origen o promulgación, dado que no nació de la iniciativa de los gobiernos locales, sino del ejercicio de la potestad tributaria otorgada a la Asamblea Legislativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política, es decir, que es producto de la propia labor legislativa ordinaria. Cabe reiterar que la Asamblea Legislativa es soberana, en cuanto al uso del poder tributario, para establecer los impuestos que se requieran, sean estos nacionales o municipales” Si bien emana del ejercicio de la potestad normativa y tributaria del Estado, la competencia sobre la recaudación la tienen las Municipalidades, tomando en cuenta la ubicación del inmueble dentro del territorio municipal como punto de conexión.



12. Que la Procuraduría General de la República, se ha pronunciado sobre la naturaleza jurídica de este tributo, señalando en términos generales que el impuesto sobre los bienes inmuebles, establecido en la Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 (reformada por Ley N°7729 del 15 de diciembre de 1997) es un tributo que si bien en razón de su origen reviste un carácter nacional –al ser una manifestación del poder tributario del Estado-, por disposición expresa del legislador, el sujeto activo del mismo corresponde a las entidades municipales, las cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley, tienen el carácter de administración tributaria, con competencias para recaudar, controlar y fiscalizar el cobro de ese tributo. (A mayor abundamiento sobre el tema, los dictámenes de la Procuraduría General de la República: C-114-99 y C-048-2003).
13. Que los ingresos recibidos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de desglosan de la siguiente manera: 10% JUNTAS DE EDUCACIÓN (Decreto Ejecutivo 24978) La Gaceta N° 39, Alcance N° 14.- Viernes 23 de febrero de 1996, 3% CATASTRO NACIONAL (Artículo 30º Ley 7509 y sus reformas), 10% GASTOS ADMINISTRATIVOS (Artículo 3º Ley 7509 y sus reformas), 1% ÓRGANO DE NORMALIZACION TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. (Artículo 13º Ley 7509 y sus reformas) **y el grueso de la recaudación, es decir el 76%, se debe destinar a OBRA PÚBLICA.**
14. Que la Ley N° 9071, fue publicada en el Alcance N° 146 a la Gaceta N° 191 del 03 de octubre del año 2012 con el objeto de promover la preservación del uso de los terrenos dedicados a las actividades de producción primaria agrícola y pecuaria, la cual consiste según el Artículo 2º del Decreto N° 37911, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 177 del Lunes 16 de setiembre del 2013, en el desarrollo de un ejercicio económico que permite la obtención de productos vegetales o animales, incluyendo áreas dedicadas al barbecho y zonas de protección de ríos y quebradas.
15. Que el transitorio V de la Ley N° 9071, dicta que “Para los efectos de la presente ley, quedan autorizadas las municipalidades a revisar y corregir, de oficio o a instancia de parte, las declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, de forma voluntaria, utilizando como referencia lo estipulado en el artículo 3 de esta ley”.
16. Que el artículo 22º del Reglamento a la Ley N° 9071, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 221, el día viernes 15 de noviembre del 2013, establece que “De conformidad con lo dispuesto en el Transitorio V de la Ley, las municipalidades están autorizadas para revisar y corregir las declaraciones de bienes inmuebles presentadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, de forma



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



voluntaria y cuyo valor consignado por el sujeto pasivo fue el resultado de utilizar como referencia directa o indirecta las Plataformas de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas entregadas por el ONT a partir del año 2007”.

17. Que el artículo 24° del Reglamento a la Ley N° 9071, dicta en lo que nos interesa que “Si el Concejo Municipal toma el acuerdo de no revisar las declaraciones al amparo de lo dispuesto en el Transitorio V de la Ley, deberá comunicarlo a los contribuyentes que presenten su solicitud.

POR TANTO

Con base en los argumentos indicados y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de la República de Costa Rica, Código Municipal Ley N° 7794 y sus reformas, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y sus reformas, Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley N° 4755 y sus reformas, Ley N° 9071, publicada en el Alcance N° 146 a la Gaceta N° 191 del 03 de octubre del año 2012, Reglamento a la Ley N° 9071, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 221, el día viernes 15 de noviembre del 2013, se resuelve no autorizar, ni revisar ni corregir de oficio o a instancia de parte, las declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, debido a que se razona que el interés público y el bienestar social, está por encima de cualquier otro interés personal, privado, de grupo o incluso de la propia Administración. Este órgano considera que con motivo de la condición de la Municipalidad de San Pablo de Heredia de administradora de los intereses y servicios locales para poder invertir en obra pública, se requiere la imperiosa necesidad de sufragar el costo de las obras públicas que recibe el propio administrado por lo que deben contribuir con el gobierno local. Dicha decisión, radica también en el hecho de que la municipalidad no se encuentra obligada a aplicar el Transitorio V de la Ley N° 9071.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal:

Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

-----ULTIMA LINEA-----



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar el Dictamen de Minoría N°CHP-002-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en relación a no autorizar, ni revisar, ni corregir de oficio o a distancia de parte, las declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 75-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo
C.c: Señores Comisión de Hacienda y Presupuesto
C.c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-76-14

20 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 11-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 12 de marzo de 2014, suscrita por el Sr. Carlos Angulo Zamora, Apoderado Empresa DECLASA, sobre gestión indemnizatoria.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Trasladar dicha nota a la Administración Municipal, para que ésta proceda a dar respuesta al solicitante y de proceder se realicen los ajustes correspondientes en la tarifa, dándole atención inmediata a dicho asunto e informando de lo emitido a este Concejo Municipal en un plazo de ocho días hábiles.
- Solicitar a la Auditora Interna realice un análisis sobre el contrato establecido y lo procedente en función del reclamo presentado, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días naturales.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 76-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo
C.c: Sr. Carlos Angulo Zamora, Empresa DECLASA
C.c: Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-77-14

20 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CCPJ-002-2014, recibido el 17 de marzo del corriente, suscrito por la Sra. Tatiana Pacheco, Presidenta Comité de la Persona Joven, remitiendo Plan de Trabajo 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal se avoque a realizar la convocatoria respectiva en el Liceo Mario Vindas Salazar y en la Escuela de Música para lograr restituir los dos miembros en el Comité de la Persona Joven de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 77-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo
C.c: Sra. Tatiana Pacheco, Presidenta Comité de la Persona Joven



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-78-14

20 de marzo de 2014

Señora
Tatiana Pacheco Blando
Presidenta Comité de la Persona Joven
San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCPJ-002-2014, recibido el 17 de marzo del corriente, suscrito por la Sra. Tatiana Pacheco, Presidenta Comité de la Persona Joven, remitiendo Plan de Trabajo 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Proyecto "San Pablo Joven", presentado por la Sra. Tatiana Pacheco Blando, Presidenta Comité de la Persona Joven, para invertir recursos asignados por el Comité Central de la Persona Joven en el año 2014 a favor de la juventud de nuestro cantón.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 78-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo

C.c: Sr. Kenneth Carpio Brenes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional Persona Joven



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-79-14

20 de marzo de 2014

Señor
Ing. Fernando Padilla Sibaja
Responsable de Obras
Condominio Altamira
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Dictamen de Comisión de Obras Públicas, No. DCOP-04-14 del día
martes 11 de marzo del 2014.**

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 11 de marzo del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Ing. Jorge Duarte, MSc. Bernardo Madriz, Top. Didier García, Lic. Miguel Cortés, Sr. Rogelio López Mora, Tec. Miguel Ramírez, Sr. Osvaldo Fonseca.

Como parte de los temas analizados se deliberó sobre el siguiente:

TEMA PRIMERO: Nota suscrita por el Ing. Fernando Padilla, responsable de las obras de infraestructura del Condominio Altamira, donde solicita autorización para realizar la ampliación del Puente sobre la Quebrada Gertrudis.

Considerandos

- Acuerdo Municipal No. 43-14 de Sesión Ordinaria No. 06-14 celebrada el día 10 de febrero del presente año, donde se aprueba el desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, para la construcción del Residencial Vertical denominado Altamira! proyecto a desarrollar en terreno propiedad de JAILAMA S.A, localizado en San Palo de Heredia, Rincón de Sabanilla contiguo al predio de autobuses La 400, plano catastrado H-0286692-1977 y folio real 4-00040173-000, así mismo autorizar la construcción de pozos con una profundidad mayor a las normas establecidas por Acueductos y Alcantarillados. Esta autorización de desfogue pluvial no implica ningún compromiso de otorgar la licencia constructiva, la cual el desarrollador deberá solicitarla oportunamente.
- Acuerdo Municipal No. 57-14 de Sesión Ordinaria No. 08-14 celebrada el día 24 de febrero del presente año, donde se instruye a la Administración Municipal para que proceda a realizar las gestiones



correspondientes para acceder a los terrenos de la futura ampliación vial (cesión o donación del terreno que comprende el derecho de vía). Trámite que se debe de realizar con el Sr. William Molinari Ávila, propietario del lote esquinero entre la intersección de Calle Cordero y Calle Gertrudis a efecto de contribuir con la descongestión vehicular.

- Nota de fecha 07 de marzo del presente año, suscrita por el Ing. Fernando Padilla, responsable de las obras de infraestructura del Condominio Altamira, donde solicita autorización para realizar la ampliación del Puente sobre la Quebrada Gertrudis, bien por nuevo acuerdo o ampliación de acuerdos ya adoptados por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, referente al desarrollo del Proyecto Condominio Altamira.
- Acuerdo Municipal No. 72-14 de Sesión Ordinaria No. 10-14 celebrada el día 10 de marzo del presente año, donde se remite a Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

Se acuerda:

Recomendarle al Concejo Municipal dar respuesta al solicitante en los siguientes términos:

- **La ampliación de dicho puente forma parte de un plan integral para el abordaje de la problemática vial existente en el sector, ya que eventualmente se ve impactada con el desarrollo del Proyecto denominado Condominio Altamira. Lo anterior requerirá un análisis detallado del estudio de impacto vial presentado por el desarrollador, sin detrimento a que se realice un estudio más amplio e integral en toda la zona de influencia.**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Indicar al solicitante que la ampliación de dicho puente forma parte de un plan integral para el abordaje de la problemática vial existente en el sector, ya que eventualmente se ve impactada con el desarrollo del Proyecto denominado Condominio Altamira. Lo anterior requerirá un análisis detallado del estudio de impacto vial presentado por el desarrollador, sin detrimento a que se realice un estudio más amplio e integral en toda la zona de influencia.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 79-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo
C.c. Comisión de Obras Públicas
C.c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-80-14

20 de marzo de 2014

Señores
Junta Directiva
Residencial El Páramo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Dictamen de Comisión de Obras Públicas, No. DCOP-04-14 del día
martes 11 de marzo del 2014.**

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 11 de marzo del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Ing. Jorge Duarte, MSc. Bernardo Madriz, Top. Didier García, Lic. Miguel Cortés, Sr. Rogelio López Mora, Tec. Miguel Ramírez, Sr. Osvaldo Fonseca.

Como parte de los temas analizados se deliberó sobre el siguiente:

TEMA SEGUNDO: Nota de fecha 05 de marzo, suscrita por la Junta Directiva del Residencial El Páramo, donde solicitan permiso para instalar un portón en dicho Residencial.

Considerandos

- Acuerdo Municipal No. 86-12 de Sesión Ordinaria No. 11-12 celebrada el día 12 de marzo del 2012, donde se autorizó la instalación de caseta de seguridad, en la entrada principal del sector Norte de la Urbanización El Páramo, según el diseño presentado; urbanización localizada del Edificio Municipal 400 metros este, atendiendo solicitud de la Asociación de Vecinos del Residencial El Páramo, por medio del señor Gerardo Muñoz Valverde con cédula de identidad N° 9-0025-0878 en su calidad de presidente. Dejar manifiesto que dicha autorización no incluye la instalación de ningún mecanismo regulatorio de acceso o salida al Residencial que impida o entorpezca el libre tránsito vehicular o peatonal, así regulado en la Ley N° 8892, sobre la Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.



- Nota de fecha 05 de marzo, suscrita por la Junta Directiva del Residencial El Páramo, donde solicitan permiso para instalar un portón en dicho Residencial.
- Acuerdo Municipal No. 69-14 de Sesión Ordinaria No. 10-14 celebrada el día 10 de marzo del presente año, donde se remite solicitud para instalación de un portón en el Residencial El Páramo a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

Se acuerda

Ratificar el acuerdo municipal No. 86-12 de Sesión Ordinaria No. 11-12 celebrada el día 12 de marzo del 2012, donde se autorizó la instalación de caseta de seguridad, en la entrada principal del sector Norte de la Urbanización El Páramo, según el diseño presentado; urbanización localizada del Edificio Municipal 400 metros al Oeste, atendiendo solicitud de la Asociación de Vecinos del Residencial El Páramo, por medio del señor Gerardo Muñoz Valverde con cédula de identidad N° 9-0025-0878 en su calidad de presidente. Dejar manifiesto que dicha autorización no incluye la instalación de ningún mecanismo regulatorio de acceso o salida al Residencial que impida o entorpezca el libre tránsito vehicular o peatonal, así regulado en la Ley N° 8892, sobre la Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal No. 86-12 de Sesión Ordinaria No. 11-12 celebrada el día 12 de marzo del 2012, donde se autorizó la instalación de caseta de seguridad, en la entrada principal del sector Norte de la Urbanización El Páramo, según el diseño presentado; urbanización localizada del Edificio Municipal 400 metros al este, atendiendo solicitud de la Asociación de Vecinos del Residencial El Páramo, por medio del señor Gerardo Muñoz Valverde con cédula de identidad N° 9-0025-0878 en su calidad de presidente. Dejar manifiesto que dicha autorización no incluye la instalación de ningún mecanismo regulatorio de acceso o salida al Residencial que impida o entorpezca el libre tránsito vehicular o peatonal, así regulado en la Ley N° 8892, sobre la Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 80-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo
C.c. Comisión de Obras Públicas
C.c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-81-14

20 de marzo de 2014

Señora
Lilliana Rodríguez Calvo
Asistente, Despacho Diputada Siany Villalobos
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Solicitud recibida vía correo el día 13 de marzo del corriente, suscrita por la Sra. Lilliana Rodríguez Calvo, Asistente Despacho Diputada Siany Villalobos, donde solicita se re programe fecha de sesión para realizar rendición de cuentas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar audiencia en sesión extraordinaria para el miércoles 09 de abril del corriente en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a las 6:15 pm, a la Sra. Siany Villalobos, para que realice la presentación correspondiente a la rendición de cuentas.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 81-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-82-14

28 de marzo de 2014

Señor
Lic. Fernando Corrales Barrantes
Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

Señor
Lic. Leonardo Campos
Director Ejecutivo, Unión Nacional de Gobiernos Locales
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio DH-158-2013, recibido vía correo el 13 de marzo de 2014, suscrito por la Licda. Flor Sánchez, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, refiriéndose al Proyecto de "Ley de la Sociedad Frente al Negocio de las cuarterías que ponen en peligro la vida y la seguridad de las personas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Federación de Municipalidades de Heredia que en coordinación con la Unión Nacional de Gobierno Locales se pronuncie de una manera integrada sobre la ley mencionada y así mismo se analice como se podría solucionar a nivel nacional la problemática que se presenta en todos los cantones.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 82-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo

C.c: Licda. Flor Sánchez, Jefa Área Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-83-14

26 de marzo de 2014

Señor
Lic. Fernando Corrales Barrantes
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-030-2014, recibido vía correo el 17 de marzo de 2014, suscrito por el Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo FMH, acerca de constitución del Consejo Directivo de la Federación

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar nuevamente a la Sra. Ada Mayorga Murillo, como representante propietaria y al Sr. José Rogelio López Mora, como representante suplente de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, ante el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA No. 83-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- III. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-84-14

26 de marzo de 2014

Señora
Myriam Vargas Montero
Secretaria, Despacho Diputada Marielos Alfaro Murillo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía fax el día 17 de marzo de 2014, suscrita por la Sra. Myriam Vargas Montero, Secretaria Despacho Marielos Alfaro, solicitando audiencia para presentar rendición de cuentas de su labor correspondiente al periodo 2010-2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria a la Sra. Marielos Alfaro Murillo, el día miércoles 02 de abril del presente año, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a las 6: 15 pm, para que realice la rendición de cuentas como Diputada de la República durante el periodo 2010-2014.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 84-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-85-14

26 de marzo de 2014

Señora
Tatiana Pacheco Blando
Presidenta Comité Cantonal de la Persona Joven
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el 17 de marzo del corriente, suscrita por el Sr. Marco Arroyo, Presidente Comité Deportes y Recreación, informando sobre representante para integrar Comité Cantonal de la Persona Joven.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Sra. Tatiana Pacheco Blando, Presidenta del Comité de la Persona, para que proceda como corresponda.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 85-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-86-14

28 de marzo de 2014

Señor
Dr. José Luis Trigueros
Director Área Salud San Pablo San Isidro
Pte.

Señora
Dra. Noris Acevedo
Directora Médica COOPESIBA R.L.
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio COOP-EF-ASSPH-010-2014, recibido el 19 de marzo del corriente, suscrito por la Dra. Carmen Barrantes, Jefatura de Enfermería, Área Salud San Pablo, solicitando audiencia para brindar información sobre vacunación a nivel nacional.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Ministerio de Salud y a COOPESIBA presenten un informe integral en relación al tema de salud, campañas preventivas que se realizan en el Cantón, tales como vacunación, tratamiento de residuos y aguas residuales, información actualizada en relación a índices de mortalidad, enfermedades, población, sectores más afectados, dicho informe debe estar avalado por la Jefatura de COOPESIBA y la rectoría en materia de salud local, de tal manera este Concejo Municipal estaría en la mejor disposición de otorgarle la audiencia solicitada cuando dispongan dicho informe.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 86-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: archivo / Dra. Carmen Barrantes, Jefatura de Enfermería, Área Salud San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-87-14

28 de marzo de 2014

Señora
Aracelly Salas Eduarte
Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota de fecha 23 de marzo del presente año, suscrita por el Sr. Oriol LLevot, Comité Organizador Sabadell Congress 2014, donde convoca a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal al Congreso Internacional de Ciudades Inteligentes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Recibir con satisfacción la comunicación por parte de la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, sobre convocatoria a dicho congreso, el cual se llevará a cabo la primera semana de abril del corriente, en Sabadell, Barcelona, con el propósito de compartir experiencias exitosas sobre algunos temas propios de la gestión municipal del Cantón de San Pablo de Heredia; así mismo se le otorga el permiso respectivo para que asista a dicho evento, pues se trata de una representación oficial del Gobierno Local.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 87-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C/c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-88-14

28 de marzo de 2014

Señor
Ronald Herrera, Director Regional Provincia de Heredia
ICODER
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Conocedores de los recursos disponibles en el Instituto Costarricense de Deportes y Recreación ICODER, para fortalecer la gestión de los Comités de Deportes a nivel Local, para invertir en proyecto de máquinas deportivas, así como el necesario involucramiento de dicho Comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al ICODER considere la opción de facilitar recursos a este gobierno local, por medio del Comité de Deportes y Recreación, para invertirlos en la instalación de máquinas deportivas en distintos sectores del Cantón de San Pablo de Heredia, lo cual será supervisado por este municipio para que se ejecuten los recursos asignados.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA No. 88-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

Acuerdo con voto negativo del regidor:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto:

En primera instancia no existe un documento en el cual se indique por parte del ICODER, la disponibilidad de recursos para que un proyecto como este lo lidere la Municipalidad. La gestión debería hacerse directamente con el Comité de Deportes y en dado caso debería existir una nota del ICODER indicando que el Comité no ha mostrado el interés de usar esos recursos y con esto se podría presionar más al comité para que cumpla con las funciones



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



establecidas en el Código Municipal. Con dicha nota si podría el Concejo Municipal hacer la consulta a ICODER sobre la posibilidad de realizar la gestión por medio de este municipio.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C/c: archivo

C.c: Sr. Marco Arroyo, Presidente Comité de Deportes y Recreación San Pablo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-89-14

26 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen CHP-003-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de reunión celebrado el día martes 18 de marzo del 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Acoger parcialmente el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-003-201, de manera tal que en punto uno se entienda de la siguiente manera:

- Solicitar a la Administración Municipal presente la Modificación Presupuestaria Interna como corresponda.
- Solicitarle al Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, presente el Plan Anual Operativo 2014, en cumplimiento con el acuerdo municipal CM-250-13.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 89-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo
C.c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-90-14

28 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que urge tener seguridad jurídica y técnica, en relación a la legalidad y pertinencia del pago de pluses salariales a funcionarios de la Institución, tales como exclusividad, disponibilidad, carrera profesional, dedicación exclusiva y principalmente prohibición:

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal presente informe con la lista de funcionarios a los que se les está pagando pluses salariales como exclusividad, disponibilidad, carrera profesional, dedicación exclusiva y principalmente prohibición, especificando puesto que ocupa, monto o montos de los pluses pagados, con el propósito de ser sometidos a un análisis de tipo legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves y oportunamente el pronunciamiento de la Auditoría Interna sobre su pertinencia, esto en un plazo de 30 de días naturales.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 90-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-91-14

26 de marzo de 2014

Señores
Junta Directiva Comité de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Ante la necesidad de conocer este Concejo Municipal los proyectos de inversión de recursos que realizará el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, en el año 2014

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia se presente en la próxima Sesión ordinaria a realizarse en próximo 31 de marzo del corriente a las 6:15pm en la Sala de Sesiones, a efecto de que presenten ante este Concejo Municipal su propuesta de proyectos de inversión de los recursos y el PAO 2014, en consideración a la transferencia que se les pueda realizar y en cumplimiento del acuerdo CM-250-13 remitido a este Comité el año anterior.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No.91 -14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-92-14

28 de marzo de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte

Señor
Asdrúbal Mora
Jefe Delegación Fuerza Pública
San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Diego Alpízar
Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH)
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2014
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ BARQUERO

CONSIDERANDOS

1. Que el parque de Miraflores ha sido tornado en sitios públicos para el consumo y trasiego de drogas y alcohol.
2. Que son constantes los actos vandálicos ocurridos en este sitio, los cuales se agravan debido a la poca iluminación y mantenimiento de árboles que obstruyen la luz, generando oscuridad en el parque.
3. Que una forma de recuperar los espacios públicos es evitando que estos grupos de personas se reúna, dadas las condiciones que imperan en el sitio.

MOCIONO PARA:

- 1) Requerir de la Administración para que realice labores de mantenimiento de árboles (poda) en el Parque de Miraflores.
- 2) Solicitar a la ESPH brinde iluminación adecuada al Parque de Miraflores, puesto que actos vandálicos han deteriorado la misma, proliferando la ocurrencia de robos, consumo y trasiego de drogas en este.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- 3) Requerir de la Fuerza Pública para que aumente los recorridos, operativos e intervenga en el sector de Miraflores

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 92-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Independiente

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: archivo
C.c: Sr. Alejandro González, Regidor